



Departamento: Hacienda
Expte. Núm: BAS/3672/2025



SECRETARIO ACCIDENTAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: D^a MARÍA LOURDES CASELLES DOMÉNECH., Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en PRIMERA convocatoria del día 21 de julio de 2026 , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6. - HACIENDA. DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN AVALES Y FIANZAS DEPOSITADOS CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A 20 AÑOS

Prevía lectura de la propuesta por el Interventor Municipal, D. Nazario Ferrándiz Boix, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Visto que por Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 29 de mayo de 2026, se acordó iniciar expediente para la prescripción o de declaración de depósitos abandonados de garantías/Fianzas en metálico depositadas en este Ayuntamiento con antigüedad igual o superior a 20 años, con un total de 466 operaciones por un importe de 166.519,64 Euros.

Visto que posteriormente se sometió el expediente al trámite de audiencia pública a las personas interesadas e información pública mediante exposición pública de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de 20 días hábiles, a los los efectos de que quienes sean interesados puedan alegar lo que consideren procedente en defensa de sus intereses (BOP núm. 106 De fecha 08-06-2026)

Finalizado con fecha 07-07-2026 el período de trámite de audiencia pública a las personas interesadas e información pública mediante exposición pública, no habiéndose presentado alegación o reclamación alguna.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, en el artículo 183 del Real Decreto



Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de las competencias delegadas en materia de Hacienda mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1165, de fecha 22 de Junio de 2023 (publicado en BOP Alicante Número 130 de fecha 07 de Julio de 2023), por la presente se eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la prescripción por abandono de depósitos de avales y garantías depositadas en efectivo en este Ayuntamiento con antigüedad igual o superior a 20 años, por un total de 466 operaciones por un importe de 166.519,64 Euros, sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a la devolución de las garantías y avales, según detalle que se adjunta el presente expediente mediante relación con CSV : W9i8 - S8Jj - /Zcs - 3puk - LiwH - YutM - uRc= .

SEGUNDO.- Declarar extinguidas las obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, en la sede electrónica (dirección <https://www.lalfas.es/transparencia>) a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 22 de julio de 2026.

VºBº

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Alcalde-Presidente

Fecha firma: 22/07/2026 11:41:13 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SELLO ELECTRONICO

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 22/07/2026 11:41:12 CEST

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SELLO ELECTRONICO